



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXI

Miércoles, 5 de julio de 1967.—Número 80

Página 649

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCION DE VIAS Y OBRAS

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de saneamiento y pavimentación de las calles de La Cavada, ejecutadas por el contratista don Gonzalo Ruiz Abascal, vecino de La Cavada (Ríotuerto), se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, para que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 30 de junio de 1967.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: III pesetas.

ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

INFORMACION PUBLICA

Don Emilio Sáez Negrete solicita autorización para recrecer un muro y rellenar el terreno detrás de dicho muro hasta la altura de la coronación, en la margen izquierda del río Agüera, en términos de El Puente, Ayuntamiento de Guriezo (Santander).

Se proyecta recrecer el muro existente con mampostería ordinaria, en una longitud de unos 25 m. y unos 1,20 m. de altura; el espesor será de 0,50 m.

En su espaldón se efectuará un relleno de tierras hasta ganar la coronación del muro una vez recrecido.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del "Boletín Ofi-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando solicitud de devolución de fianza, al contratista don Gonzalo Ruiz Abascal ... 649

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Norte de España 649

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo 649

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 650

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Ramales, Peñarrubia, Colindres, Reinosa y Junta Vecinal de Camesa 651

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castañeda 652

cial" de la provincia de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Guriezo o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, número 8, 1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 6 de junio de 1967.—El comisario jefe (ilegible). 1.057

Derechos de inserción e impuestos: 235 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

EDICTO

Don José Luis Gil Sáez, juez de Primera Instancia de la villa de Laredo y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 54 de 1966, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de 155.019,50 pesetas, seguidos a instancia de la Entidad Herrero y Cía., S. A., representada por el procurador don Eloy Ruiz Teijeiro y dirigida por el letrado don Rosendo García, contra don Mariano García Pablos y don Venancio Cacho Pérez, representados por el procurador don Rafael Pando Incera y dirigidos por el letrado don José Antonio Rendo Ganso, hoy en trámite de ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes muebles embargados a la parte ejecutada:

1.º Un montacargas torre, de cuarenta metros de altura, con cabrestante y motor eléctrico, de unos cinco caballos de potencia, valorado en sesenta y cinco mil pesetas.

2.º Una hormigonera, automática, de trescientos cincuenta litros, marca "Sucoin", valorada en cuarenta mil pesetas.

3.º Una hormigonera, marca "Emica", de doscientos cincuenta litros, de motor eléctrico, de una potencia de unos tres caballos, valorada en catorce mil pesetas.

4.º Una hormigonera, marca "Ure", de doscientos cincuenta litros, de motor eléctrico de tres caballos, valorada en catorce mil pesetas.

5.º Dos cabrestantes, de trescientos kilos cada uno, con sus motores eléctricos de tres caballos, valorados en veinticinco mil pesetas.

6.º Un cabrestante, de quinientos kilos, con su motor eléctrico de tres caballos, valorado en trece mil pesetas.

7.º Dos hormigoneras, de marca "Emica", de ciento veinticinco litros una y doscientos litros la otra, con sus correspondientes motores eléctricos de caballo y medio y dos coballos, respectivamente, valoradas en diecinueve mil pesetas.

8.º Un coche, marca "Renault" 4/1, matrícula S.-40.944, valorado en sesenta mil pesetas.

Que el remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintidós del próximo mes de julio y hora de las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que para poder tomar parte en dicha subasta será preciso que consignen en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la tasación de los referidos bienes.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de tasación.

Dado en Laredo (Santander) a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El juez José-Luis Gil Sáez. — El secretario accidental (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 500 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado juez de Primera Instancia número dos de Santander, en funciones del número uno de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido a instancia de don Antonio, don César y don José Fernández Cervera González, mayores de edad, industriales, vecinos de Vigo, Cangas de Morrazo y Vigo, respectivamente, representados por el procurador don Fernando Cuevas Oveja, asistidos del letrado don Guillermo Arce García, cuyos señores intervienen por sí y en beneficio de la comunidad de propietarios de la finca que más tarde se expresará, actuando los mismos en representación de todos ellos, con relación a la siguiente finca:

Terreno en jurisdicción de este Ayuntamiento de Santander, lugar conocido por Playa grande del Sardinero, formando un polígono de cuarenta y dos mil setecientos metros cuadrados, o sean, cuatro hectáreas y veintisiete áreas, cerrado en parte con pared de mampostería ordinaria de ochenta centímetros de espesor y un metro de altura, lindando: Por el Norte, con el resto de la playa; Este, con la zona de la misma, comprendida entre las líneas de pleamar y bajamar de mareas vivas; Sur, camino que une las playas grande y pequeña del Sardinero y la costa, y Oeste, camino que conduce al Faro de Cabo Mayor y el resto de la playa. Dentro del perímetro de esta finca existen: Solar sobre el que se levanta un edificio que estuvo destinado a hospedería, del que no se conservan más que los cimientos; una tejavana inmediata a tal solar, que estuvo destinada a lechería; una casa vivienda con habitaciones en alto y bajo y buhardilla habitable, que tiene un frente de seis metros veinticinco centímetros por ocho metros setenta y cinco centímetros de fondo; y un edificio destinado a balneario, construido en madera sobre pilares de mampostería hidráulica, que mide setenta y un metros sesenta centímetros de largo por seis metros cuarenta centímetros de ancho.

En los momentos actuales esta finca puede considerarse y de hecho está considerada por dos fincas, completamente independientes entre sí, ya que hay que tener en cuenta que ninguna de las edificaciones que en la descripción anterior se hacen figurar existen en el día de hoy, si se exceptúa el edificio de madera destinado a balneario.

Por lo tanto, para mayor claridad la aludida finca se secciona en las dos siguientes que se describen así, pero sin que ello implique alteración registral:

Finca letra A.—Un terreno o solar en jurisdicción de este Ayuntamiento de Santander, conocido por el nombre de terreno de Castañeda, que linda: Por el Norte, con el resto de la Playa grande del Sardinero; Este, con el muro recientemente construido de piedra de mampostería que divide este terreno de la llamada concesión de baños de Castañeda de la Segunda Playa, que se describe a continuación: Sur, la hoy llamada Avenida de Castañeda, y Oeste, la finca llamada de Sport y resto de la playa.

Finca letra B.—La concesión o perímetro que ocupa, dentro de la ju-

risdicción de este Municipio de Santander, la llamada Segunda Playa del Sardinero, conocida con el nombre de concesión de baños de la Segunda Playa, en donde se halla construido un edificio destinado a balneario, a base de madera sobre pilares de mampostería hidráulica, cuyo edificio mide setenta y un metros sesenta centímetros de largo por seis metros cuarenta centímetros de ancho y que linda esta concesión o perímetro: Por el Norte, con el resto de la playa; Este, con la zona de la misma comprendida entre las líneas de pleamar y bajamar de mareas vivas; Sur, la parte del Sardinero llamada sitio de Piquío y lo conocido hoy con el nombre de Avenida de Castañeda, y Oeste, el muro recientemente construido de piedra de mampostería que divide esta concesión o perímetro del solar o terreno conocido con el nombre de terrenos de Castañeda.

El expediente de dominio se refiere a la finca letra B, anteriormente descrita.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Regla Tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita, por medio del presente, a don José María González Trevilla o a sus herederos, así como a las personas que puedan traer causa del mismo, como acreedor hipotecario; a doña Carherine Nielsen de Cervera, doña Carmen Lillian Cervera de Rassmusen, doña Celia Eva Cervera de Yhor y doña Elena Nora Cervera de Fjelking, residentes en Dinamarca, desconociéndose sus domicilios, en concepto de copropietarios o condueños y como herederos de don Antonio Fernández Castañeda, doña María, don Francisco y don César Fernández Cervera y doña Raimunda Martínez Mínguez; y, asimismo, como titulares que figurarán inscritos en el Registro de la Propiedad algún derecho sobre la finca registral y en tal concepto, asimismo, a don Agustín, doña Serafina, don José María, doña María, doña María de los Angeles y doña María del Carmen González Trevilla y Santos de Lamadrid, doña Inés Redonet Posadillo y don Adolfo Redonet Posadillo, desconociéndose si viven en la actualidad y, en cualquier caso, no se tiene conocimiento de quienes puedan ser sus herederos ni los domicilios de aquéllos y éstos, así como a don Humberto Fernández Martínez, en la actualidad ausente y con domicilio desconocido, como condueño y propietario, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para

que, en término de diez días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Se hace constar que los solicitantes actuales por sí y también en nombre y representación y beneficio de los demás propietarios, que son: Doña Sebastiana González Núñez, doña María, doña Pilar y don Francisco Fernández Cervera González, doña Catherine Nelsen de Cervera, don César Antonio Cervera, doña Carmen Lilian Cervera de Rasmussen, doña Celia Eva de Hyor y doña Elena Nora Cervera de Fjelking, don Humberto Fernández Martínez, doña Francisca Fernández Martínez, doña Antonia Fernández Martínez, don Vicente Román Pérez Montes y de los señores herederos de doña Raimunda Martínez Mínguez, es decir, doña Carmen, don Humberto, doña Francisca y doña Antonia Fernández Martínez y don Humberto, don Julio Antonio, doña María Aida y don Francisco Javier Fernández Tomé.

Dado en Santander a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 1.190 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Angel Montes Calvo, hijo de Antonio y Concepción, mayor de edad, casado con doña Victorina Fernández de Larrea Alvarez de Argaya, el cual falleció en Bilbao, donde circunstancialmente se encontraba el día 18 de enero de 1967, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna. Reclaman la herencia su esposa y sus hermanos de doble vínculo doña Jenara y don Eusterio Montes Calvo. Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el

presente, en Santander a veinte de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario, Antonio Alvarez.

Derechos de inserción e impuestos: 204 pesetas.

Por medio del presente, se requiere a la penada Jacqueline There Borredon, de 41 años de edad, soltera, natural y vecina de Francia, a fin de que, en el término de ocho días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número dos de Santander, para hacer entrega del permiso de conducir, del cual ha sido privada durante dos meses, por sentencia dictada con fecha 17 de mayo último, por la Audiencia Provincial de la misma, en las diligencias seguidas con el número 312-966, por infracción de la Ley del Automóvil, bajo los apercibimientos legales, si no comparece.

Santander, 26 de junio de 1967.—El secretario (ilegible).

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso de cognición seguido ante este Juzgado, a instancia del procurador don Francisco Cubría Sainz, en nombre y representación de don Celedonio Sobera Peña, contra la herencia yacente de doña Cecilia García Silió, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

"Sentencia.—Santander a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y siete, el señor don Carlos de Huidobro y Blanc, juez Municipal del distrito número dos, ha visto y oído este juicio de cognición seguido a instancia del procurador don Francisco Cubría Sainz, en nombre de don Celedonio Sobera Peña, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, asistido del letrado don Fernando Cubría Mirapeix, contra la herencia yacente y personas desconocidas que se puedan considerar con derecho a la sucesión de doña Cecilia García Silió, sobre resolución de contrato de habitación; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don Francisco Cubría Sainz, en nombre y representación de don Celedonio Sobera Peña, debo declarar y declaro haber lugar a la demanda en beneficio de la sociedad conyugal formada

por aquél y su esposa, doña María Echezarreta García, declarando resuelto y extinguido el contrato de habitación que la fallecida doña Cecilia García Silió tenía en el piso tercero de la casa número 21 de la calle Cuesta de la Atalaya, de esta ciudad, dormitorio de la izquierda, entrando; condenando a la herencia yacente de aquella y personas desconocidas que puedan considerarse con derecho a la misma a estar y pasar por esta declaración y a desalojar y poner a disposición de la parte demandante la expresada habitación dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere e imposición de costas a dicha parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro."

Santander a 22 de junio de 1967.—El juez Municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción e impuestos: 389 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña María Teresa y doña Antonia Pérez de la Riva solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar ascensor de 4 CV. en Paseo de Pereda, 31.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 27 de junio de 1967.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 20 de junio último, han sido aprobadas las ordenanzas municipales regulando los servicios de inspección veterinaria formadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de personal de los servicios sanitarios y en cumplimiento de lo ordenado por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en Circular número 27, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 56, de fecha 10 de mayo del corriente año.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, para que en el término de quince días puedan presentar ante este Ayuntamiento las re-

clamaciones que consideren convenientes.

Ramales de la Victoria, 23 de junio de 1967. — El alcalde presidente, A. Haro López de Castro. 1.058

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1966, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Peñarrubia, 24 de junio de 1967. El alcalde, Dámaso del Campo. 1.055

Confeccionado el padrón de contribuyentes de este Municipio, por el concepto de impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, estará expuesto al público, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Peñarrubia, 24 de junio de 1967. El alcalde, Dámaso del Campo. 1.055

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, de valores independientes y auxiliares del presupuesto, y la de administración del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1966, se hace público que las mismas, con los documentos justificativos, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de ser examinadas, pudiendo formularse reparos y observaciones durante dicho plazo y los ocho días siguientes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Colindres, 22 de junio de 1967.— El alcalde, José María Alonso Blanco. 1.067

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 25 de abril de 1967:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas por importe de 28.336,10 pesetas.

Se acuerda emitir informe prescrito por Decreto de 30 de noviembre de 1961 en expediente de doña Encarnación Gutiérrez Lucio.

Se acordó conceder licencia de obras a don Luis Díez García, don Pedro Díez de los Ríos, don Francisco Díez Diego, don Isidoró Muñoz García, don Ramón Díez Gómez y Juzgado Comarcal.

Se acuerda denegar licencia de obras provisional a don Lorenzo de Celis García.

Se acuerda denegar licencia de apertura de taller a hermanos Castro Fernández.

Se acuerda aprobar las normas para adjudicación servicio recogida basuras en vertedero municipal.

Se acuerda adjudicar a doña Mercedes Pérez-García la plaza de cocinera del Grupo Escolar "Concha Espina".

Se acuerda comunicar a don José González que no puede enajenar los terrenos que solicita, toda vez que son de dominio público.

Se acuerda conceder autorización a don Santos Fernández Roiz, relativa a servicio de aguas.

Se acuerda declarar la jubilación del sepulturero municipal.

Se acuerda aprobar los pliegos de condiciones relativos a la provisión de la plaza de sepulturero municipal.

Se acuerda pase a conocimiento de la Comisión de Urbanismo la solicitud de licencia de obras a don Antonio Salas Abad.

Reinosa, 26 de abril de 1967.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz. 758

JUNTA VECINAL DE CAMESA

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Junta, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán interponerse contra el mismo las reclamaciones que se consideren convenientes, con arre-

glo al artículo 683 y por las causas que se citan en el 684 de la vigente Ley de Régimen Local.

Asimismo, ha sido aprobada la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1966, de conformidad con lo que señala la regla 81-2 de las instrucciones de contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público, por plazo de quince días más, para que durante dicho plazo se formulen contra la misma loa reparos y observaciones que se estimen pertinentes, siempre y cuando se verifiquen por escrito.

Camesa, 19 de junio de 1967.—El presidente (ilegible). 1.069

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CASTAÑEDA

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta entidad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca con carácter ordinario asamblea plenaria de esta entidad, que se celebrará el día 15 de julio, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Lectura y memoria de actividades.
- 3.º Aprobación del presupuesto de gastos e ingresos para 1967.
- 4.º Plan de actividades para 1967.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Castañeda, 27 de junio de 1967.— El presidente de la Hermandad (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 142 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

T A R I F A

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1967